Organizado

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº 027 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 23 de enero de 2013

VISTO:

Visto, el expediente con Registro Nº 00030645-2012 que contiene: (i) Carta de fecha 16 de octubre de 2012 del Presidente de la Comisión Científica - Cuba Salud 2012 – Convención Internacional de Salud Pública, (ii) Informe N° 139-2012-DG-OGAT/INS del 15 de noviembre del 2012 emitido por el Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, (iii) Informe N° 1272-2012-OEP-OGA/INS del 29 de noviembre del 2012 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta de fecha 16 de noviembre del 2012, el Presidente de la Comisión Científica - Cuba Salud 2012 – Convención Internacional de Salud Pública, invita al Dr. Constantino Vila Córdova, a participar como ponente en la Convención Internacional de Salud Pública Cuba Salud 2012, a realizarse en La Habana, del 03 al 07 de diciembre del presente año;

Que, con Informe N° 139-2012-DG-OGAT/INS del 15 de noviembre del 2012, el Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica – INS, informa que el Médico Constantino Vila Córdova, servidor CAS - OGAT, ha sido invitado para participar como ponente en la Convención Internacional de Salud Pública Cuba Salud 2012, a llevarse a cabo del 03 al 07 de diciembre del 2012, en la Habana, y en el evento colateral: II Encuentro de Salud Internacional y Cooperación en Salud, los días 02 y 03 de diciembre; asimismo, señala que el referido viaje no irrogara gastos al estado, debido al apoyo económico de la OPS7OMS; y solicita anuencia de la Jefatura del INS, para la participación del referido funcionario, en calidad de comisión de servicio, en el certamen antes citado, del 01 al 07 de diciembre del 2012;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11° del Decreto Supremo Nº 065-90-PCM, e inciso c) de la Resolución Directoral N° 606-2012-DG-OGA-OPE/INS, en los cuales se señala que la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante por necesidades del servicio, puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

R. NALVARTE .Y.

M. BARTOLO M.

Que, con Informe N°1272-2012-OEP-OGA/INS del 28 de noviembre del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia al 01 de diciembre del 2012, el viaje por Comisión de Servicios del Médico Constantino Vila Córdova, servidor CAS de la Oficina General de Asesoría Técnica del Instituto Nacional de Salud, para que participe como ponente en la Convención Internacional de Salud Pública Cuba Salud 2012, y en el evento colateral: II Encuentro de Salud Internacional y Cooperación en Salud, a realizarse en La Habana, Cuba, del 01 al 09 de diciembre del presente año.

R. NALVARTE .T.

Artículo 2°.- el viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gasto al Estado, ni da derecho a exoneración de liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Técnica, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – JEFATURA

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

M. BARTOLO M.

...la presente copia fotostática es exactamente igual a la que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.
Registro N° 044 Lima 14/01/2013
... VELASQUEZ DE VELASCO